



ISLA SANTA MARIA

En conformidad al acuerdo tarifario de septiembre de 1998, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución informa que a contar del 01 de agosto de 2020 inclusive, las tarifas que cobrarán a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación del Decreto N° 11T de 2016 del Ministerio de Energía.

BT1 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.410,306
Cargo por energía base (\$/kwh)	390,396
Cargo energía adicional invierno (\$/kwh)	390,396
BT2 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.410,306
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	30.343,110
Consumo presente en punta	41.282,699
Cargo por energía (\$/kwh)	334,108
BT3 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.410,306
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	30.343,110
Consumo presente en punta	41.282,699
Cargo por energía (\$/kwh)	334,108

Los valores indicados incluyen el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.).